Bogotá D.C., 06 de marzo de 2026

Señores
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso No. RE-APC-16-2026
Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar

Respetados señores,

De acuerdo con el proceso en referencia cuyo objeto es “Prestación de servicios de operador logístico para la implementación de actividades técnicas, administrativas y de apoyo en la articulación interinstitucional en el territorio nacional del proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad del Sector Salud Colombiano y Acceso a Servicios de Salud para Migrantes en el Contexto de COVID-19" Componente 1: Registro de migrantes regulares al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, n s permitimos presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación preliminar publicado por la Entidad:

En primer lugar, respetuosamente solicitamos a la Entidad realizar una revisión detallada de la viabilidad económica de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta que el criterio de evaluación corresponde al menor valor, y que algunas de las propuestas ubicadas en los primeros órdenes de elegibilidad presentan diferencias sustanciales frente a los presupuestos oficiales establecidos para cada uno de los lotes, siendo, esta situación, especialmente relevante en la medida en que reducciones significativas frente al presupuesto oficial, definido cuidadosamente por la entidad por medio de diferentes estudios de mercado, pueden constituir indicios de precios artificialmente bajos, circunstancia que exige a la Entidad adelantar un análisis riguroso sobre la sostenibilidad económica de las propuestas.

En relación con el **LOTE 1**, la Entidad estableció un presupuesto oficial por valor de $626.352.000. Sin embargo, al revisar las ofertas ubicadas en los primeros órdenes de elegibilidad se observa que estas presentan reducciones considerablemente inferiores frente al presupuesto estimado por la Entidad. En particular, la propuesta presentada por LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S., ubicada en el primer orden de elegibilidad, asciende a $362.311.950, lo cual representa una reducción aproximada del 42,16 % frente al presupuesto oficial. De igual forma, el proponente

ubicado en el segundo orden de elegibilidad, PROFESIONALES EN LOGÍSTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA – PRODEPORT LTDA, presenta una oferta económica por valor de $436.712.010, equivalente a una reducción aproximada del 30,28 % frente al presupuesto estimado para este lote.
Para el LOTE 2, la Entidad definió un presupuesto oficial por valor de $725.772.000; no obstante, al analizar el informe de evaluación económica se evidencia que las ofertas ubicadas en los primeros lugares del orden de elegibilidad también presentan reducciones relevantes frente a dicho valor. En este sentido, la propuesta presentada por LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S., ubicada en el primer orden de elegibilidad, corresponde a un valor de $423.470.575, lo cual representa una reducción aproximada del 41,65 % frente al presupuesto oficial. Por su parte, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S. – COLSERVICO & SUMINISTROS, presenta una oferta económica por valor de $530.222.982,50, equivalente a una reducción aproximada del 26,94 % frente al presupuesto establecido para este lote.

En cuanto al LOTE 3, la Entidad estableció un presupuesto oficial por valor de $627.540.000; sin embargo, de acuerdo con el informe de evaluación económica publicado, las ofertas ubicadas en los primeros órdenes de elegibilidad también reflejan reducciones sustanciales frente al presupuesto estimado por la Entidad, circunstancia que, de manera similar a lo observado en los lotes anteriores, amerita un análisis detallado por parte de la Entidad respecto de la sostenibilidad económica de las propuestas presentadas.

En este contexto, resulta pertinente señalar que el presupuesto oficial definido por la Entidad es el resultado de un ejercicio previo de estudio de mercado, mediante el cual se estimaron los costos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, y en consecuencia, reducciones cercanas o superiores al treinta o cuarenta por ciento frente a dicho presupuesto generan una contradicción objetiva frente a la propia estructuración financiera del proceso, lo cual hace necesario verificar si las ofertas presentadas incorporan de manera realista la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la operación logística requerida.

Adicionalmente, es importante considerar que la ejecución de un contrato de estas características implica la cobertura de diversos componentes operativos y administrativos, tales como personal técnico y logístico, transporte, alojamiento, alimentación, alquiler de equipos, tiquetes aéreos, gastos administrativos, coordinación territorial y demás costos asociados a la implementación de actividades en el territorio nacional, por lo que en este sentido, reducciones tan significativas frente al presupuesto oficial podrían afectar la adecuada prestación de los servicios requeridos o generar riesgos durante la fase de ejecución contractual.

En este mismo sentido, las buenas prácticas en materia de contratación pública promovidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establecen que cuando una oferta presenta valores que puedan considerarse artificialmente bajos, la Entidad Estatal debe solicitar al proponente las aclaraciones correspondientes, con el fin de verificar la razonabilidad del precio ofertado y la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato.

La norma citada establece que la Entidad debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle la estructuración de su oferta económica cuando existan indicios de que esta puede ser artificialmente baja, de manera que se pueda realizar un análisis integral de los costos involucrados y determinar si la oferta es viable desde el punto de vista técnico, financiero y operativo.

Lo anterior encuentra sustento igualmente en los principios que rigen la contratación estatal, particularmente en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales deben celebrarse y ejecutarse bajo condiciones razonables de mercado, así como en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que exige que las ofertas presentadas dentro de los procesos de selección respondan a criterios de razonabilidad económica y competencia real.

En este sentido, debe recordarse que el principio de selección objetiva no implica la adjudicación automática a la oferta de menor valor, sino a aquella que resulte más favorable para la Entidad, lo cual necesariamente exige verificar que la propuesta sea técnica, financiera y operativamente viable, garantizando así la adecuada ejecución del objeto contractual y la protección del interés público comprometido.

Sobre este particular, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado de manera reiterada que las entidades estatales no pueden limitarse a escoger la oferta más económica cuando existan indicios de que el precio ofertado no resulta razonable o viable, toda vez que ello podría comprometer la correcta ejecución del contrato y vulnerar los principios que rigen la contratación pública.

De no efectuarse dicha verificación, la Entidad podría verse expuesta a riesgos relevantes durante la fase de ejecución contractual, tales como incumplimientos, solicitudes de modificaciones contractuales, reducciones en la calidad de los servicios o incluso terminaciones anticipadas, situaciones que contravienen los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación pública.

En consecuencia, y considerando que el presente proceso se adelanta bajo un régimen especial de contratación, pero sujeto igualmente a los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, planeación y economía, respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar con especial rigor la consistencia y viabilidad de aquellas ofertas económicas que presentan reducciones significativas frente al presupuesto oficial y, en caso de considerarlo pertinente, requerir a los proponentes correspondientes para que justifiquen detalladamente la estructuración de sus propuestas económicas, las cuales deberán estar acompañadas de soportes documentales verificables, y no limitarse a manifestaciones generales o afirmaciones de carácter declarativo, de manera que permitan evidenciar la forma en que el proponente garantiza la ejecución efectiva del contrato en todo el territorio nacional y bajo escenarios de ejecución simultánea de actividades.

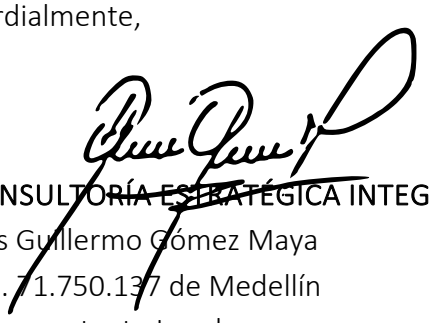
En particular, solicitamos que la Entidad requiera a los proponentes acreditar, mediante contratos vigentes, convenios comerciales, certificaciones de proveedores o documentos equivalentes, la existencia de una red logística nacional real y previamente estructurada que respalde la prestación de los servicios requeridos en las distintas regiones del país bajo el listado de precios ofertado, incluyendo la disponibilidad de establecimientos de alojamiento, servicios de alimentación y restaurantes, transporte terrestre y aéreo, alquiler de salones o centros de eventos, servicios de producción logística, alquiler de equipos técnicos y audiovisuales, impresión de materiales, personal operativo y demás insumos necesarios para la ejecución de actividades en campo.

De igual manera, resulta pertinente que estos proponentes acrediten la capacidad operativa para atender múltiples eventos de manera simultánea en diferentes departamentos, indicando la forma en que disponen de recursos logísticos, proveedores y personal en distintas zonas del territorio nacional, así como la existencia de contratos marco, acuerdos comerciales o alianzas formales que respalden dicha capacidad, bajo los precios con que operarán luego de los descuentos ofrecidos, a fin de verificar que la propuesta económica no se fundamenta en supuestos hipotéticos de contratación futura ni en esquemas de intermediación posterior con terceros a precios de mercado, lo cual resultaría incompatible con los valores ofertados y podría comprometer la sostenibilidad económica de la propuesta.

Esta verificación permitirá a la Entidad establecer si los proponentes cuentan efectivamente con la capacidad logística, operativa y financiera para ejecutar el contrato en todo el territorio nacional y bajo condiciones de operación simultánea, garantizando que las ofertas presentadas corresponden a una estructuración realista de costos y no a una propuesta económicamente artificial que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

Finalmente, solicitamos que, en caso de que los soportes presentados por los proponentes no permitan acreditar la sostenibilidad económica de las ofertas, la Entidad proceda a aplicar las medidas previstas en la normativa vigente para el manejo de ofertas artificialmente bajas, incluyendo la eventual exclusión de aquellas propuestas que no demuestren su viabilidad técnica, financiera y operativa para la adecuada ejecución del contrato.

Cordialmente,



CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.S.
Luis Guillermo Gómez Maya
C.C. 71.750.137 de Medellín
Representante Legal